

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba un Plan de Pesca para la pesquería de la Chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz y se convocan ayudas a la paralización temporal de la flota dedicada de manera exclusiva a la captura de esta especie en el Golfo de Cádiz.

El artículo 12 de la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, establece un período de veda anual para la chirla (Chamelea gallina), de 1 de mayo al 15 de junio, especificando además, que dicho período conlleva la parada temporal de aquellas embarcaciones pertenecientes a la lista de embarcaciones marisqueras con dedicación exclusiva a la captura de la chirla, creada en el artículo 2 de la misma.

Asimismo, el último punto del citado artículo, habilita a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para que, de acuerdo con la evolución de la pesquería, pueda modificar dicho período de veda.

Los estudios de evaluación realizados en el litoral suratlántico, demuestran que un elevado porcentaje de la población de chirla en esta zona, correspondiente al reclutamiento del año anterior, se encuentra por debajo del tamaño reglamentario, por lo que se aconseja un incremento y adelanto de la veda establecida en la citada Orden.

Por otra parte, la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, modificada mediante las Ordenes de 20 de mayo de 2004, de 1 de agosto de 2005, de 14 de octubre de 2005 y de 16 de octubre de 2006, regula, entre otras, las ayudas para la ejecución de planes de pesca, y prevé en su artículo 35 la exigencia de aprobación de los mismos por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a efectos de otorgamiento de las ayudas.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y de la citada Orden de 26 de julio de 2000,

RESUELVO

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en el artículo 35 de la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, se aprueba el Plan de Pesca para la pesca de la chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, que se regirá por lo dispuesto en la referida Orden y con arreglo a la presente Resolución.

Segundo. Medidas técnicas.

Además de las medidas técnicas establecidas en la normativa de general aplicación, y las recogidas en la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, se añaden las siguientes medidas complementarias:

1. Se establece para el año 2008 una parada temporal, del 25 de enero al 24 de marzo, ambos inclusivos, para las embarcaciones incluidas en la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz, creada en el artículo 2 de la citada Orden de 23 de enero.

2. El período de veda anual, para la captura de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, queda establecido para el año 2008 desde el 1 al 31 de mayo.

Tercero. Vigencia del Plan.

El presente Plan estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la paralización temporal abarcará desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 24 de marzo de 2008.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien las ayudas serán aplicables a las paradas realizadas desde el 25 de enero de 2008.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Directora General,
Elvira Álvarez Yañez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de don José María Urbano Fuentes-Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la solicitud de fecha 25.9.2007, formulada por don José María Urbano Fuentes-Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Una vez comprobado que el Sr. Urbano Fuentes-Guerra reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que se ha habilitado conforme a lo estipulado en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, 6/2001, de Universidades, y en el uso de las atribuciones que le confieren,

Ha resuelto: que Don José María Urbano Fuentes-Guerra se integre en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad,

en su propia plaza (DF002936), adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales, Área de Producción Vegetal, con efectos del 25.9.2007.

Publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá de un plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.